Cedula sn sspension de alcaldes de sevilla. M.d.lxviij por cinq dias

Este ayuntamiento se vio una cedula de la m. de los tenorio sevilla firmada en su defensa de antonio de ~~arte~~ caraso de la de los bosques que se seguia a primero dia de este mes de sevilla de este año / para que mandase la guarda sin suspension / la qual de los proh. del negocio de los caballeros de contra, por quinze dias contados desde el dia en que se notificaran hasta lo que se sentenciare que esta dicha guarda la guarde por mi el escriuano. fecho en la entregibles noches por sumo del señor corregidor entendido el efecto de / por el patrico ello. dijo que asentase escriuese que la obedecia como a carta de su señoria natural / y que es presto de la cumplir como quiera de j. e pregunto quien hera maestro como se hace por de esta ciudad —

Y el dicho ayuntamiento se vio una carta dada del real de su m. para que se de el traslado de / las cartas tocantes la eleccion de maestro. fue de hera. el procurador de ciudad trata don fernando de santa cruz regidor la cual siendole dada por mi el escriuano. que entre entregibles noches. los señores corregidor e algunos regidores diseran que la obedecian y cumplirian los dichos tiempos que por el hasen / —

por ordenanza

de la eleccion de maestro

Y como fue se al s. estevan pacheco regidor del quite al alfendadar del matadero y ponga otro que convenga a la buena administracion del matadero —

ordenanza que ningun caballero pueda oficio impedir

Y los dichos señores mandaron porquanto este ayuntamiento se tiene por cosa que con cetimonje se deze chacaz por el sin que unos cavsa acaben sin razones / otros proponen / otras yasicos negocios se tratan con confusion e no se resuelven bienes unos a otros otros por tanto se ordenaron e mandaron que ningun caballero regidor fuese oficial y no pudiese oficial para de aqui adelante en todo el mes que se pena de quatro ~~ducados~~ por cada vez al que lo contrario hiziere para los pobres de la carcel